



Río Cuarto, 14 de diciembre de 2022

VISTO los Expedientes N° 47351, N° 47385 y la nota del Vicedirector del Departamento de Ciencias de la Comunicación, solicitando el cierre de inscripción en primer año de las carreras de “Licenciatura en Ciencias de la Comunicación” y “Comunicación Social” (Planes de Estudio 1997), y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de “Comunicación Social”, fue aprobada por la Res. CD N°277/1996, ratificada por Consejo Superior según la Resolución N° 225/1996, obteniendo el reconocimiento oficial de validez nacional y alcances mediante la Resolución Ministerial N°1656/1997, según consta en el Expediente N° 47351, de aprobación de la carrera.

Que el Plan de Estudio de la carrera de “Licenciatura en Ciencias de la Comunicación”, fue aprobado por las Resoluciones de Consejo Directivo N°274/1996, ratificada por el consejo superior a través de la Res. N°224/1996 y reconocida ministerialmente según Resolución Ministerial N°1794/1998, según consta en el Expediente N°47385, de aprobación de la carrera.

Que la implementación de los Nuevos Planes de Estudios 2021 y la carga en el Sistema Informático de Alumnos (SIAL) de las carreras de “Licenciatura en Periodismo” (Expte. N°136291); “Licenciatura en Diseño, Producción y Realización Audiovisual” (Expte. N°136292) y de “Licenciatura en Comunicación Institucional y Desarrollo”, (Expte. N°136294), se realiza en el marco de la articulación entre los Nuevos Planes de Estudio y los Planes de Estudio 1997 mediante un preciso y amplio sistema de equivalencias entre asignaturas que contempla la posibilidad para los estudiantes de migrar desde una carrera o plan de estudios a otro.

Que Secretaría Académica otorga el visto favorable para dar de baja la inscripción al primer año en las carreras con Planes de Estudio 1997 del Departamento de Ciencias de la Comunicación, esto es: “Comunicación Social” y carrera “Licenciatura en Ciencias de la Comunicación”.

Que asimismo, desde la Secretaría Académica se solicita mantener la vigencia de los mencionados Planes a término, a los efectos de posibilitar a los alumnos la finalización de los estudios y acceder a los respectivos títulos en el marco de los Planes de Estudio 1997.

Que lo solicitado por el Departamento de Ciencias de la Comunicación se aprueba “Ad referéndum” del Consejo Directivo, por su carácter de urgencia.



Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral, y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar de baja el ingreso a las carreras de “Comunicación Social” (Plan de Estudios 1997) y de “Licenciatura en Ciencias de la Comunicación” (Plan de Estudios 1997), suprimiendo la matrícula de inscripción al primer año, para ambas carreras.

ARTÍCULO 2º: Elévese al Consejo Directivo para su ratificación y posterior elevación al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a los fines de su tratamiento y prosecución de los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 678/2022

M.M.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 22 de diciembre de 2022, 17:14 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221222-63a4ba9d6966f**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas